



MARTES 4 DE ABRIL DE 2017  
AÑO CIV - TOMO DCXXVIII - N° 64  
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>  
Email: boe@cba.gov.ar

**1<sup>a</sup>**

**SECCION**

**LEGISLACIÓN Y  
NORMATIVAS**

**PODER EJECUTIVO**

**La Legislatura de la Provincia de Córdoba  
Sanciona con fuerza de  
Ley: 10429**

**Artículo 1°.-** Modifícase el Radio Municipal de la localidad de Las Acequias, ubicada en el Departamento Río Cuarto de la Provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4° de la Ley N° 8102, según el plano confeccionado por la citada Municipalidad, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ley, de acuerdo a la descripción de los polígonos que a continuación se detallan:

**Polígono N° 1:** formado por los siguientes lados:

Lado 1-2: de trescientos cincuenta y un metros con setenta y dos centímetros (351,72 m), que se extiende con rumbo Sur desde el Vértice N° 1 (X=6318697,34 - Y=4408983,27), ubicado en el sector Norte de la localidad por el costado Este de Ruta Provincial A-209 coincidentemente con el límite Oeste de la Parcela 1 de la Manzana 47 (C: 01 - S: 01 - M: 047 - P: 001) hasta llegar al Vértice N° 2 (X=6318345,67 - Y=4408989,11).

Lado 2-3: de setecientos sesenta y tres metros con veintitrés centímetros (763,23 m), que se prolonga con orientación Este por una línea imaginaria perpendicular al segmento anterior, definiendo un ángulo de 89° 17' 26", atravesando la Parcela 1 de la Manzana 47 (C: 01 - S: 01 - M: 047 - P: 001) hasta interceptar la prolongación de calle Dorrego, donde se ubica el Vértice N° 3 (X=6318355,12 - Y=4409752,29).

Lado 3-4: de quinientos dos metros con ochenta y seis centímetros (502,86 m), que se desarrolla con trayectoria Sudoeste determinando un ángulo de 196° 08' 31", como una línea imaginaria hasta interceptar el costado Norte de calle Suipacha, donde se emplaza el Vértice N° 4 (X=6317872,08 - Y=4409612,48).

Lado 4-5: de quinientos metros (500,00 m), que se proyecta con sentido Sudeste, estableciendo un ángulo de 106° 08' 31", como una línea imaginaria perpendicular al Lado 3-4 por la prolongación de calle Suipacha hasta localizar el Vértice N° 5 (X=6317733,07 - Y=4410092,77).

Lado 5-6: de quinientos sesenta y tres metros con cincuenta y ocho centímetros (563,58 m), que corre con dirección Sudoeste describiendo un ángulo de 196° 08' 31", por una línea imaginaria perpendicular al segmento antes descrito hasta interceptar el eje del camino público que conduce a la localidad de Alejandro Roca, arribando al Vértice N° 6 (X=6317191,71 - Y=4409936,08).

Lado 6-7: de quinientos doce metros con treinta y ocho centímetros (512,38 m), que se extiende con rumbo Sudoeste como una línea quebrada por el eje del camino público que conduce a la localidad de Alejandro Roca hasta llegar al costado Este de calle Alvear, donde se sitúa el Vértice N° 7 (X=6317248,69 - Y=4409429,98).

Lado 7-8: de doscientos doce metros con ochenta y cuatro centímetros (212,84 m), que se desarrolla con trayectoria Sudoeste por el costado Este

**SUMARIO**

**PODER EJECUTIVO**

Ley N° 10429 .....	Pag. 1
Decreto N° 287 .....	Pag. 2
Ley N° 10428 .....	Pag. 2
Decreto N° 286 .....	Pag. 4
Decreto N° 415 .....	Pag. 4

**MINISTERIO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES**

Resolución N° 55 .....	Pag. 5
Resolución N° 13 .....	Pag. 6
Resolución N° 465 .....	Pag. 6

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

Resolución N° 26 .....	Pag. 8
Resolución N° 25 .....	Pag. 8
Resolución N° 237 .....	Pag. 8
Resolución N° 220 .....	Pag. 9

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**DIRECCION DE INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS**

Resolución N° 70 "A" .....	Pag. 9
Resolución N° 69 "A" .....	Pag. 10
Resolución N° 68 "A" .....	Pag. 10
Resolución N° 67 "A" .....	Pag. 11

de calle Alvear hasta interceptar calle Ayacucho, donde se emplaza el Vértice N° 8 (X=6317044,62 - Y=4409369,50).

Lado 8-9: de seiscientos setenta y cuatro metros con sesenta y seis centímetros (674,66 m), que se proyecta con sentido Sudoeste por el costado Este de lo que sería la prolongación de calle Alvear o camino público que va hacia el Cementerio de la localidad, hasta llegar al Vértice N° 9 (X=6316377,95 - Y=4409265,97).

Lado 9-10: de un mil trescientos nueve metros con setenta centímetros (1.309,70 m), que corre con dirección Oeste describiendo un ángulo de 269° 38' 33", al principio por el costado Sur de la última calle abierta y luego como una línea imaginaria que atraviesa una parcela sin designación, hasta arribar al Vértice N° 10 (X=6316369,78 - Y=4407956,29).

Lado 10-11: de un mil cuatrocientos cuarenta y dos metros con cincuenta y ocho centímetros (1.442,58 m), que se extiende con rumbo Noreste formando un ángulo de 1° 59' 44", por una línea imaginaria que atraviesa una parcela sin designación y el camino público que tiene sentido Sudeste-Noroeste hasta interceptar las vías del ferrocarril, llegando al Vértice N° 11 (X=6317811,49 - Y=4408006,53).

Lado 11-12: de novecientos trece metros con cuarenta y ocho centímetros (913,48 m), que se prolonga con orientación Noreste definiendo un ángulo de 16° 13' 56", por una línea imaginaria en forma perpendicular a las vías del ferrocarril, atravesando la Parcela 13 de la Manzana 46 (C: 01 - S: 01 - M: 046 - P: 013) hasta alcanzar el Vértice N° 12 (X=6318688,55

- Y=4408261,87).

Lado 12-1: de setecientos veintiún metros con cuarenta y cinco centímetros (721,45 m), que se desarrolla con trayectoria Este determinando un ángulo de 89° 18' 06", en principio por una línea imaginaria y luego por el límite Norte de la Parcela 21 de la Manzana 1 (C: 01 - S: 01 - M: 001 - P: 021) hasta interceptar la Ruta Provincial A-209, cerrando así el Polígono N° 1, que ocupa una superficie de trescientos cuarenta y seis hectáreas, cuatro mil trescientos treinta y un metros cuadrados con veintidós decímetros cuadrados (346 ha, 4.331,22 m<sup>2</sup>).

**Polígono N° 2** - Empresa OLAM: se encuentra al Norte del Polígono N° 1 sobre Ruta Provincial A-209, a una distancia de dos mil doscientos metros (2.200,00 m). Este Polígono está determinado por los alambrados o hechos físicos que hacen el cerramiento de dicho establecimiento, y está formado por los siguientes lados:

Lado 13-14: de setecientos sesenta y nueve metros con veinticinco centímetros (769,25 m), que se proyecta con sentido Este desde el Vértice N° 13 (X=6321227,67 - Y=4408941,22), ubicado en el sector Norte de la Empresa OLAM sobre Ruta Provincial A-209, por el costado Norte de dicho establecimiento hasta localizar el Vértice N° 14 (X=6321237,96 - Y=4409710,40).

Lado 14-15: de trescientos veinticinco metros con cinco centímetros (325,05 m), que corre con dirección Sur hasta arribar al Vértice N° 15 (X=6320912,95 - Y=4409716,01).

Lado 15-16: de setecientos sesenta y nueve metros con veinticinco centímetros (769,25 m), que se extiende con rumbo Oeste hasta interceptar el costado Este de Ruta Provincial A-209, llegando al Vértice N° 16 (X=6320902,67 - Y=4408946,83).

Lado 16-13: de trescientos veinticinco metros con cinco centímetros (325,05 m), que se prolonga con orientación Norte por el costado Oeste del establecimiento, cerrando así el Polígono N° 2 - Empresa OLAM, que ocupa una superficie de veinticinco hectáreas, cuarenta y cinco metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (25 ha, 45,50 m<sup>2</sup>).

**Polígono N° 3** - Cementerio: se encuentra al Sur del Polígono N° 1, a una distancia de un mil metros, sobre el camino público que sale como continuación de calle Alvear, y está formado por los siguientes lados:

Lado 17-18: de ciento treinta y siete metros con cuarenta y nueve centímetros (137,49 m), que se desarrolla con trayectoria Este por el costado Norte del cementerio, desde el Vértice N° 17 (X=6315353,72 - Y=4409318,26), ubicado en la intersección del camino público continua-

ción de calle Alvear y el vértice Noroeste del cementerio, hasta encontrar el Vértice N° 18 (X=6315352,11 - Y=4409455,74).

Lado 18-19: de ciento trece metros con veintinueve centímetros (113,29 m), que se proyecta con sentido Sur hasta localizar el Vértice N° 19 (X=6315238,85 - Y=4409458,33).

Lado 19-20: de ciento treinta y siete metros con cuarenta y nueve centímetros (137,49), que corre con dirección Oeste hasta interceptar el costado Este del camino público arribando al Vértice N° 20 (X=6315240,46 - Y=4409320,85).

Lado 20-17: de ciento trece metros con veintinueve centímetros (113,29 m), que se extiende con rumbo Norte por el costado Oeste del Cementerio, cerrando así el Polígono N° 3 - Cementerio, que ocupa una superficie de una hectárea, cinco mil quinientos sesenta y siete metros cuadrados con cuatro decímetros cuadrados (1 ha, 5.567,04 m<sup>2</sup>).

La superficie total del Radio Municipal de la localidad de Las Acequias es de trescientas setenta y dos hectáreas, nueve mil novecientos cuarenta y tres metros cuadrados con setenta y seis decímetros cuadrados (372 ha, 9.943,76 m<sup>2</sup>).

Los puntos fijos amojonados son:

A (NORTE): (X=6317922,71 - Y=4408923,39).

B (SUR): (X=6317599,75 - Y=4408806,03).

**Artículo 2°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

FDO.: MARTÍN MIGUEL LLARYORA, VICEGOBERNADOR, PRESIDENTE - GUILLERMO CARLOS ARIAS, SECRETARIO LEGISLATIVO

ANEXO: <https://goo.gl/Hm7q4X>

## PODER EJECUTIVO

### Decreto N° 287

Córdoba, 6 de marzo de 2017

Téngase por Ley de la Provincia Nro. 10.429, cúmplase, protocolícese, comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial, archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - JUAN CARLOS MASSEI, MINISTRO DE GOBIERNO - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO.

## La Legislatura de la Provincia de Córdoba Sanciona con fuerza de Ley: 10428

**Artículo 1°.-** Modifícase el Radio Municipal de la localidad de Corralito, ubicada en el Departamento Tercero Arriba de la Provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4° de la Ley N° 8102, según el plano confeccionado por la citada Municipalidad, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ley, de acuerdo a la descripción del polígono definido por los siguientes lados:

Lado A-B: de tres mil trescientos diez metros con siete centímetros (3.310,07 m), que se extiende con rumbo Sudeste atravesando las Parcelas 2632-5122/5023/4724/4824/4730 y 4425, desde el Vértice A (X=6459013,576 - Y=4387014,689) determinado por el esquinero Sudoeste de la parcela sin denominación, sector Norte del polígono, hasta llegar al

Vértice B (X=6456743,316 - Y=4389424,133), situado sobre el alambrado Sur del camino público que va a la Estancia Santa Catalina,

Lado B-C: de dos mil quinientos cuatro metros con ocho centímetros (2.504,08 m), que se prolonga con orientación Sudoeste atravesando la Parcela 2632-3625 hasta alcanzar el Vértice C (X=6454250,296 - Y=4389186,902), coincidente con el esquinero Sudeste de la Parcela 2632-3629.

Lado C-D: de un mil trescientos cuarenta y seis metros con veintiocho centímetros (1.346,28 m), que se desarrolla con trayectoria Sudeste atravesando la Parcela 2632-3625 hasta encontrar el Vértice D (X=6452944,037 - Y=4389513,567).

Lado D-E: de cuatrocientos dieciocho metros con setenta y seis centímetros (418,76 m), que se proyecta con sentido Sudoeste sobre el costado Oeste del camino público que conduce a la ciudad de Río Tercero y límite de la Parcela 2632-3625 hasta localizar el Vértice E (X=6452533,749

- Y=4389429,440).

Lado E-F: de veintinueve metros con ochenta y tres centímetros (29,83 m), que corre con dirección Sudoeste hasta arribar al Vértice F (X=6452514,047 - Y=4389407,039), quiebre de línea formando ochava colindante al camino público que conduce a la ciudad de Río Tercero.

Lado F-G: de trescientos setenta y nueve metros con sesenta centímetros (379,60 m), que se extiende con rumbo Noroeste hasta llegar al Vértice G (X=6452596,097; Y=4389036,354), situado en la intersección del alambrado con la Ruta Provincial S-253 o esquinero Sudoeste de la Parcela 2632-3625.

Lado G-H: de ochenta y cinco metros con veintiocho centímetros (85,28 m), que se prolonga con orientación Noreste hasta alcanzar el Vértice H (X=6452675,330 - Y=4389067,923).

Lado H-I: de ciento cuatro metros con setenta y un centímetros (104,71 m), que se desarrolla con trayectoria Noreste hasta encontrar el Vértice I (X=6452774,547 - Y=4389101,442).

Lado I-J: de ciento cinco metros con tres centímetros (105,03 m), que se proyecta con sentido Noreste hasta localizar el Vértice J (X=6452875,900 - Y=4389129,042).

Lado J-K: de doscientos veinticuatro metros con noventa y ocho centímetros (224,98 m), que corre con dirección Noreste hasta arribar al Vértice K (X=6453097,482 - Y=4389168,169).

Lado K-L: de ciento diecinueve metros con ochenta y seis centímetros (119,86 m), que se extiende con rumbo Noreste hasta llegar al Vértice L (X=6453216,927 - Y=4389178,371).

Lado L-M: de doscientos veinticuatro metros con noventa y cuatro centímetros (224,94 m), que se prolonga con orientación Noroeste hasta alcanzar el Vértice M (X=6453441,829 - Y=4389172,576).

Lado M-N: de doscientos ochenta y cinco metros con cuarenta y un centímetros (285,41 m), que se desarrolla con trayectoria Noroeste hasta encontrar el Vértice N (X=6453723,170 - Y=4389124,318).

Lado N-Ñ: de ciento setenta y nueve metros con veintinueve centímetros (179,29 m), que se proyecta con sentido Noroeste hasta localizar el Vértice Ñ (X=6453891,517 - Y=4389062,565).

Lado Ñ-O: de doscientos treinta y nueve metros con sesenta centímetros (239,60 m), que corre con dirección Noroeste hasta arribar al Vértice O (X=6454106,454 - Y=4388956,607).

Lado O-P: de doscientos cincuenta metros con cincuenta y cinco centímetros (250,55 m), que se extiende con rumbo Noroeste hasta llegar al Vértice P (X=6454316,450 - Y=4388819,871), esquinero Sudoeste de la Parcela 2632-3629.

Lado P-Q: de un mil seiscientos setenta y dos metros con ocho centímetros (1.672,08 m), que se prolonga con orientación Noroeste hasta alcanzar el Vértice Q (X=6455704,803 - Y=4387887,534).

Los últimos once (11) vértices -desde H a Q- son postes de madera ubicados sobre el costado Este del alambrado de la Ruta Provincial S-253 en su intersección con las Parcelas 2632-3625 y 2632-3629.

Lado Q-R: de ciento treinta y tres metros con ochenta y siete centímetros (133,87 m), que se desarrolla con trayectoria Sudoeste hasta encontrar el Vértice R (X=6455678,282 - Y=4387756,302).

Lado R-S: de cuatrocientos cuarenta y seis metros con noventa y seis centímetros (446,96 m), que se proyecta con sentido Sudoeste hasta localizar el Vértice S (X=6455563,409 - Y=4387324,282).

Lado S-T: de siete metros con cincuenta y seis centímetros (7,56 m), que corre con dirección Sudoeste hasta arribar al Vértice T (X=6455559,542 - Y=4387317,780).

Los tres (3) últimos vértices -R, S y T- son esquineros del costado Norte de la Parcela 2632-3422.

Lado T-U: de ciento sesenta y dos metros con treinta y ocho centímetros (162,38 m), que se extiende con rumbo Sudoeste hasta llegar al Vértice U (X=6455423,622 - Y=4387228,895), esquinero Sudoeste de la Parcela 2632-3918.

Lado U-V: de cuatrocientos veinticuatro metros con setenta y un centímetros (424,71 m), que se prolonga con orientación Noroeste hasta alcanzar el Vértice V (X=6455700,145 - Y=4386906,448).

Lado V-W: de ciento setenta y tres metros con noventa y cinco centímetros (173,95 m), que se desarrolla con trayectoria Norte hasta encontrar el Vértice W (X=6455874,124 - Y=4386906,589).

Los dos (2) últimos vértices -V y W- son esquineros de la Parcela 2632-3918.

Lado W-X: de novecientos noventa metros con noventa y cinco centímetros (990,95 m), que se proyecta con sentido Noroeste hasta localizar el Vértice X (X=6456779,714 - Y=4386503,844), esquinero de madera de la Parcela 2632-4318 y el canal derivador.

Lado X-Y: de ciento noventa y seis metros con veintisiete centímetros (196,27 m), que corre con dirección Noroeste hasta arribar al Vértice Y (X=6456975,655 - Y=4386491,924).

Lado Y-Z: de veintiocho metros con diecisiete centímetros (28,17 m), que se extiende con rumbo Noreste hasta llegar al Vértice Z (X=6456999,727 - Y=4386506,570).

Lado Z-A1: de ciento dos metros con catorce centímetros (102,14 m), que se prolonga con orientación Noreste hasta alcanzar el Vértice A1 (X=6457073,069 - Y=4386577,686).

Los últimos tres (3) vértices -Y, Z y A1- son quiebres del alambrado del canal derivador materializados con postes de madera.

Lado A1-B1: de ciento ochenta metros con sesenta y cuatro centímetros (180,64 m), que se desarrolla con trayectoria Noroeste hasta encontrar el Vértice B1 (X=6457116,597 - Y=4386402,344), esquinero de madera de la Parcela 2632-4418.

Lado B1-C1: de ochenta y dos metros con noventa y cinco centímetros (82,95 m), que se proyecta con sentido Noreste hasta localizar el Vértice C1 (X=6457198,477 - Y=4386415,707), esquinero de madera de la Parcela 2632-4418 intersección con el camino público que va hacia la Ruta Nacional N° 36.

Lado C1-D1: de cincuenta y dos metros con treinta y cuatro centímetros (52,34 m), que corre con dirección Noreste hasta arribar al Vértice D1 (X=6457250,617 - Y=4386420,389), esquinero de madera intersección de la Parcela 2632-4816 y el camino que conduce a la Ruta Nacional N° 36.

Lado D1-E1: de cuarenta y nueve metros con treinta centímetros (49,30 m), que se extiende con rumbo Noroeste hasta llegar al Vértice E1 (X=6457296,953 - Y=4386403,535), esquinero de la Parcela 2632-4816.

Lado E1-F1: de doscientos veintinueve metros con setenta y tres centímetros (229,73 m), que se prolonga con orientación Noreste hasta alcanzar el Vértice F1 (X=6457462,019 - Y=4386563,359), esquinero de la Parcela 2632-4816 en la intersección del camino al Cementerio de la localidad de Corralito.

Lado F1-G1: de trescientos diez metros con cuarenta y cuatro centímetros (310,44 m), que se desarrolla con trayectoria Noroeste hasta encontrar el Vértice G1 (X=6457719,747 - Y=4386390,207), esquinero Sudeste del Cementerio de la localidad.

Lado G1-H1: de setenta y cinco metros con sesenta y un centímetros (75,61 m), que se proyecta con sentido Sudoeste hasta localizar el Vértice H1 (X=6457684,789 - Y=4386323,147), esquinero Sudoeste del Cementerio.

Lado H1-I1: de ciento treinta y cinco metros con cuarenta y un centímetros (135,41 m), que corre con dirección Noroeste hasta arribar al Vértice

I1 (X=6457804,627 - Y=4386260,062), esquinero Noroeste del Cementerio de la localidad de Corralito.

Lado I1-J1: de ciento treinta y dos metros con treinta y seis centímetros (132,36 m), que se extiende con rumbo Noreste hasta llegar al Vértice J1 (X=6457865,420 - Y=4386377,716), intersección con el alambrado de la Ruta Provincial S-253 que conduce a la localidad de Monte Ralo.

Lado J1-K1: de un mil trescientos sesenta y cinco metros con dieciocho centímetros (1.365,18 m)), que se prolonga con orientación Noroeste sobre el alambrado Oeste de la Ruta Provincial S-253, colindante a las vías del ferrocarril hasta alcanzar el Vértice K1 (X=6459001,380 - Y=4385620,545), esquinero de la intersección del alambrado del ferrocarril y un camino público entre campos.

Lado K1-A: de un mil trescientos noventa y cuatro metros con treinta y tres centímetros (1.394,33 m), que se desarrolla con trayectoria Este coincidente con el lado Sur de la Parcela 261-0357 hasta encontrar el Vértice A, cerrando así el polígono del Radio Municipal de la localidad de Corralito, que ocupa una superficie de novecientos once hectáreas ocho mil cuatrocientos cuarenta y nueve metros cuadrados (911 ha, 8.449,00 m2).

Los puntos fijos amojonados son:

Mojón N° 1 - PF-A (X=6455776,223 - Y=4387828,818).

Mojón N° 2 - PF-B (X=6457312,654 - Y=4386894,859).

**Artículo 2°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.  
DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

FDO.: MARTÍN MIGUEL LLARYORA, VICEGOBERNADOR, PRESIDENTE - GUILLERMO CARLOS ARIAS, SECRETARIO LEGISLATIVO

Anexo: <https://goo.gl/qjgVz0>

## PODER EJECUTIVO

### Decreto N° 286

Córdoba, 6 de marzo de 2017

Téngase por Ley de la Provincia Nro. 10.428, cúmplase, protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - JUAN CARLOS MASSEI, MINISTRO DE GOBIERNO - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

### Decreto N° 415

Córdoba, 31 de marzo de 2017

**VISTO:** El expediente N° 0104-082737/2008, del registro de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación.

#### Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se propicia la aceptación de la donación a favor de la Provincia de Córdoba efectuada por los herederos del señor Enrique Alberto Chialva y por los señores Edgardo Ramón Chialva y Néstor Juan Chialva, de un inmueble ubicado en el lugar denominado Piquillín, Pedanía Yegua Muerta, Departamento Río Primero de esta Provincia, destinada al fin que mejor convenga al interés de la Comunidad.

Que obra en autos Matrícula 1.269.579, en la que consta que el referido inmueble se encuentra inscripto a nombre de los señores Enrique Alberto Chialva, Edgardo Ramón Chialva y Néstor Juan Chialva, en proporciones de un tercio cada uno, como asimismo la Oferta de donación del inmueble de que se trata.

Que ha tomado debida intervención la Contaduría General de la Provincia, a través de sus informes Nros. 011-0736/08, 011-0860/08, 011-153/09, 011-222/09, 011-405/09, 011-749/09 y 011-1011/11.

Por ello, actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 1542, 236 inciso e) concordantes y correlativos del Código Civil y Comercial de la Nación, artículo 135 de la Ley N° 7631 y su decreto reglamentario, lo informado por el Registro General de la Provincia, la Dirección General de Catastro, Escribanía General de Gobierno, lo dictaminado por el Área Legales del Ministerio de Finanzas al N° 309/2009 y sus Actuaciones Nros. 224/2015 y 73/2016, por Fiscalía de Estado con el N° 252/2016 y en uso de atribuciones constitucionales;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

**Artículo 1°:** ACÉPTASE Y AGRADÉCESE la donación efectuada por los señores Lucas Gastón Chialva (D.N.I. N° 26.151.060) y Marta Ofelia To-

sello (D.N.I. N° 6.521.951), esta última por sí y en nombre y representación de su hija Pamela Cristina Chialva (D.N.I. N° 28.115.307), en su carácter de herederos del señor Enrique Alberto Chialva (D.N.I. N° 7.959.640), y el señor Edgardo Ramón Chialva (D.N.I. N° 7.958.078) por sí y en nombre y representación de los esposos en primeras nupcias Néstor Juan Chialva, (D.N.I. N° 6.393.278) y Marta Beatriz Scavuzzo (D.N.I. N° 4.824.402), habiendo prestado el asentimiento conyugal la señora Inés Magdalena Pepino (D.N.I. N° 4.400.009) casada en primeras nupcias con el señor Edgardo Ramón Chialva, a favor de la Provincia de Córdoba, consistente en un lote de terreno ubicado en el lugar denominado Piquillín, Pedanía Yegua Muerta, Departamento Río Primero, Provincia de Córdoba, designado como Lote 6 de la Manzana 20: partiendo del esquinero Nor-Oeste, vértice "R;" con ángulo de 88° 22' 19" y con rumbo Nor-Oeste, lado "R-O;" mide 7,95 metros, lindando con calle Fray Mamerto Esquíu (S); luego vértice "O;" con ángulo 91° 35' 43;" lado "O-P" mide 217,38 metros y linda en parte con lote 5 de la manzana 20 y en parte con lote 212-4451 ambos del mismo plano; luego vértice "P;" con ángulo 89° 08' 25" lado "P-U" mide 107,80 metros, lindando con lote 212-4451, luego vértice "U;" con ángulo 90° 53' 34" lado "U-T" mide 118,77 metros, lindando en parte con parcela 212-3748 de Séptimo Bulchi- su sucesión y en parte con parcela 2121-1794 de Alberto Unia y Ana Strumia de Unia; luego vértice "T" ángulo 88° 22' 22" lado "T-S" mide 100,00 metros; luego vértice "S" con ángulo de 271° 37' 37" y cerrando la figura lado "S-R" mide 100,00 metros lindando los dos tramos con parcela 212-4347 de la Provincia de Córdoba, lo que hace una superficie de TRECE MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS METROS UN DECÍMETRO CUADRADO (13.523,01 m2), inscripta a la Matrícula 1.269.579, Cuenta N° 2510-2731777-7, destinado al fin que mejor convenga a los intereses de la Comunidad.

**Artículo 2°:** El inmueble descripto en el artículo 1° del presente instrumento legal, ingresará al dominio privado de la Provincia de Córdoba.

**Artículo 3°:** La inscripción de la presente donación del lote 6 de la Manzana 20 y de acuerdo al Plano N° 2104 la Provincia lo anejará al lote



de su propiedad 212-4347, quedando conformada la Futura Unión y se anotará en el Registro General de la Provincia simultáneamente con la Escritura N° 56 del año 2012 labrada por la escribana Adriana Estela VACA, titular del Registro Notarial N° 722 de la ciudad de Córdoba, que se encuentra en proceso de inscripción anotado al Diario de Dominio N° 22228 – Plano 2104 de fecha 12 de julio de 2012-, de manera directa a favor de la Provincia de Córdoba (CUIT N° 30-70818712-3) con domicilio legal en el Centro Cívico del Bicentenario Gobernador Juan Bautista Bustos Código Postal X5004 GBB de esta ciudad, conforme artículo 1553 del Código Civil y Comercial de la Nación.

**Artículo 4°:** FACÚLTASE a la Dirección General de Rentas para que cancele la deuda que existiere en concepto de Impuesto Inmobiliario, como

así también recargos, intereses y multas en proporción a la superficie donada, conforme con lo establecido en el artículo 176 del Código Tributario Provincial Ley N° 6006- T.O. 400/2015.

**Artículo 5°:** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Finanzas, de Educación y Fiscal de Estado.

**Artículo 6°:** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR / OSVALDO GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS / PROF. WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACION / DR. JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

## MINISTERIO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

### Resolución N° 55

Córdoba, 22 de marzo de 2017

Expediente N° 0521-049536/2015.-

**VISTO:** este expediente por el cual el Ente Regulador de los Servicios Públicos (ERSeP) propicia la ampliación de la Resolución N° 143/2015 del entonces Ministerio de Infraestructura, por haberse incrementado la superficie a individualizar de uno de los bienes declarados de utilidad pública y sujetos a expropiación, para la ejecución de la Obra: "DUPLICACIÓN DE CALZADA RUTA NACIONAL N° 9 NORTE - TRAMO: ESTACIÓN GENERAL PAZ (km. 735) – RÍO CARNERO (km 747)"

#### Y CONSIDERANDO:

Que en autos la empresa Caminos de las Sierras insta el presente trámite a los fines de que se proceda a individualizar el inmueble identificado como Dominio 1.274.036, Nomenclatura Catastral 1302016320385100, Propietario Dominio Fiduciario – Ley 24.441 - MAGNIN, Jorge Enrique (D.N.I. N° 16.155.974), CUIL 20-16155874-2, destinado a la ejecución de la obra citada precedentemente, de conformidad a lo dispuesto en la Ley Provincial 9857 y Decreto N° 353/2015.

Que el Gerente Técnico de la referida empresa informa en autos que, en relación a la afectación que fuera identificada con el N° 97 objeto de la individualización, surge una superficie real a expropiar de 14.494 m2, que difiere de la superficie de 13.868 m2, que surgía de los cálculos previos estimativos expresados en nota de fecha 15 de febrero de 2017 (Nota CS/7278/ER/17) y acompaña Plano de Mensura para expropiación y Croquis de afectación, documental en la cual se detalla el inmueble comprendido, titular del mismo, la superficie afectada y su matrícula dominial, entre otros.

Que luce incorporada intervención de la Gerencia Vial y Edilicia del Ente Regulador de los Servicios Públicos (E.R.Se.P) en la cual informa el presente trámite y otorga Visto Bueno manifestando que la individualización solicitada resulta justificada en relación al proyecto descripto en autos.

Que la Unidad de Asesoramiento Legal y Técnico del Ente Regulador de los Servicios Públicos (E.R.Se.P), se expide mediante Dictamen N° 5/2017, señalando que conforme los antecedentes e informes técnicos obrantes en autos, la solución presentada por el Concesionario se ajusta a los requisitos técnicos y legales que rigen la concesión.

Que obra Dictamen N° 87/2017 de la Dirección General de Asuntos Le-

gales de este Ministerio en el que se expresa que, conforme lo establecido en la Ley 9.857, Decreto N° 353/2015 y en virtud de la documentación obrante en autos, el inmueble citado ha sido declarado de utilidad pública y sujeto a expropiación (genéricamente, según artículo 2 de la Ley N° 6.394), puede emitirse el acto administrativo correspondiente individualizando el bien declarado de utilidad pública y sujeto a expropiación para la ejecución de la obra de referencia.

Que asimismo señala que deberá darse intervención al Consejo General de Tasaciones de la Provincia, a los fines de que fije el valor máximo correspondiente en concepto de total indemnización por la fracción del bien a expropiar.

Por ello, normativa citada, actuaciones cumplidas, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 87/2017, y en ejercicio de las facultades delegadas por Decreto N° 353/2015;

#### EL MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

#### RESUELVE:

**Artículo 1°.-** AMPLÍASE la Resolución N° 143 de fecha 2 de septiembre de 2015 del entonces Ministerio de Infraestructura y consecuentemente INDIVIDUALÍZASE el bien declarado de utilidad pública y sujeto a expropiación por Ley N° 9857 (declaración genérica según artículo 2 de la Ley 6.394), identificado como Dominio 1.274.036, Nomenclatura Catastral 1302016320385100, Propietario Dominio Fiduciario – Ley 24.441 - MAGNIN, Jorge Enrique (D.N.I. N° 16.155.974), CUIL 20-16155874-2, para la ejecución de la Obra: "DUPLICACIÓN DE CALZADA RUTA NACIONAL N° 9 NORTE - TRAMO: ESTACIÓN GENERAL PAZ (km. 735) – RÍO CARNERO (km 747)" conforme Plano de Mensura para expropiación y Croquis de afectación, que como Anexo I compuesto de dos (2) fojas, se acompaña y forma parte integrante del presente instrumento legal, estableciéndose que la identificación del inmueble incluye lo que en más o en menos resulte de los planos de mensura definitiva que se realicen para la ejecución de la obra.

**Artículo 2°.-** DETERMÍNASE el valor indemnizatorio del bien, por intermedio del Consejo General de Tasaciones de la Provincia de Córdoba.

**Artículo 3°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dese intervención al Consejo General de Tasaciones de la Provincia, pase a la Dirección Provincial de Vialidad y a Caminos de las Sierras S.A. a sus efectos.

FDO: CR. JOSÉ GARCÍA, MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

ANEXO: <https://goo.gl/ysDyQH>

**Resolución N° 13**

Córdoba, 8 de febrero de 2017

Expediente N° 0644-006417/2016.-

**VISTO:** este expediente mediante el cual se gestiona la contratación por Compulsiva Abreviada de la "PROVISIÓN, MONTAJE E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN MULTISPLIT PARA EL EDIFICIO PERTENECIENTE AL POLO INTEGRAL DE LA MUJER EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA, UBICADO EN CALLE ENTRE RÍOS ESQUINA BOULEVAR GUZMÁN DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA", con la firma ISAIAS MIGUEL GOLDMAN S.A., por la suma de \$ 999.800,00.

**Y CONSIDERANDO:**

Que obra en autos nota del señor Secretario de Arquitectura en la que propicia la presente contratación, a los fines de aprovisionar, montar e instalar un sistema de climatización multisplit en el Polo Integral de la Mujer en situación de violencia.

Que asimismo, se han incorporado las Especificaciones Técnicas de las que surgen las condiciones necesarias de la presente contratación; como así también se acompaña Presupuesto Oficial por la suma de \$ 955.500,000 (IVA incluido).

Que surge de las constancias obrantes en autos que la Dirección General de Administración de este Ministerio ha cursado invitaciones a cotizar a las firmas ISAIAS MIGUEL GOLDMAN S.A, GIORDANO ADRIÁN FEDERICO Y AGÜERO CESAR DANIEL S.H. y JOSÉ ALBERTO GÓMEZ, en cumplimiento de las disposiciones del artículo 9 del Decreto N° 305/2014, reglamentario de la Ley N° 10.155.

Que con fecha 28 de diciembre de 2016, la citada Dirección procede a la apertura de las propuestas presentadas por los referidos oferentes, surgiendo de la compulsiva abreviada que la firma ISAIAS MIGUEL GOLDMAN S.A., que cotizó la adquisición de que se trata en la suma de \$ 999.800,00, es la más conveniente.

Que el señor Subsecretario de Administración de este Ministerio informa en autos que las ofertas presentadas cumplen en su totalidad con las especificaciones técnicas, como también aconseja adjudicar la referida adquisición a la firma ISAIAS MIGUEL GOLDMAN S.A., por resultar su oferta la más conveniente.

Que se ha agregado en autos el Documento de Contabilidad Nota de

Pedido N° 2017/000029, para atender la erogación que lo gestionado implica.

Que obra Dictamen N° 7/2017 del Departamento Jurídico de este Ministerio en el que se expresa que, del estudio y análisis de las presentes actuaciones, considera que la gestión propiciada en autos encuentra sustento legal en las previsiones de los artículos 9, 11 y concordantes de la Ley N° 10.155 y su Decreto Reglamentario N° 305/2014, por lo que, conforme lo dispuesto por Decreto N° 676/2016, puede adjudicarse a la firma ISAIAS MIGUEL GOLDMAN S.A., la contratación de que se trata.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio con el N° 7/2017,

**EL MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES****R E S U E L V E:**

**Artículo 1°.-** ADJUDÍCASE, por Compulsiva Abreviada, la "PROVISIÓN, MONTAJE E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN MULTISPLIT PARA EL EDIFICIO PERTENECIENTE AL POLO INTEGRAL DE LA MUJER EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA, UBICADO EN CALLE ENTRE RÍOS ESQUINA BOULEVAR GUZMÁN DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA", a la firma ISAIAS MIGUEL GOLDMAN S.A., por la suma de Pesos Novecientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos (\$ 999.800,00), conforme presupuesto obrante en autos.

**Artículo 2°.-** IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de Pesos Novecientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos (\$ 999.800,00), conforme lo indica la Dirección General de Administración de este Ministerio, en su Documento de Contabilidad - Nota de Pedido N° 2017/000029, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 506-001, Partida 3.03.03.00, Mantenimiento y Reparación de Maquinarias y Equipos del P.V.

**Artículo 3°.-** PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

FDO: CR. JOSÉ GARCÍA, MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

**Resolución N° 465**

Córdoba, 29 de diciembre de 2016

Expediente N° 0045-016600/2013/A16.-

**VISTO:** este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad propicia por Resolución N° 00821/2016, la aprobación del Acta Acuerdo de Adecuación de Contrato por Cambio de Fuente de Información y del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio N° 3 por Reconocimiento de la Tercera, Cuarta y Quinta Variación de Costos correspondientes a los meses de enero, marzo y junio de 2016, respectivamente, por trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO EN RUTA PROVINCIAL N° 34 "CAMINO DE LAS ALTAS CUMBRES" – TRAMO: MINA CLAVERO – EMPALME RUTA PROVINCIAL N° E-96 – DEPARTAMENTOS: PUNILLA – SAN ALBERTO", suscriptas con fecha 15 de septiembre de 2016, entre el Presidente de la Dirección

Provincial de Vialidad y la Representante de la Empresa BOETTO Y BUTTIGLIENGO S.A., contratista de la obra.

**Y CONSIDERANDO:**

Que la redeterminación de precio de que se trata encuadra en las previsiones del Decreto N° 1231/10, modificatorio de su similar N° 1133/2010 y lo dispuesto por el artículo 17 del Pliego Particular de Condiciones.

Que se ha incorporado en autos el Acta Acuerdo de Adecuación de Contrato por Cambio de Fuente de Información para realizar la Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos de la obra de que se trata, suscripta con fecha 15 de septiembre de 2016, entre el Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad y la Representante de la Empresa BOETTO Y BUTTIGLIENGO S.A., mediante la cual se acuerda el nuevo índice de conformidad a lo establecido por

Resolución Ministerial N° 223/2016.

Que mediante Decreto N° 177/2015, se adjudicó la obra principal a la Empresa BOETTO Y BUTTIGLIENGO S.A., suscribiéndose el día 29 de mayo de 2015 el contrato de obra y Acta de Replanteo Parcial N° 1 con fecha 2 de julio de 2015.

Que por Decreto N° 1241/2016 se aprobaron las Actas Acuerdo de Redeterminación de Precio Nros. 1 y 2 por Reconocimiento de la Primera y Segunda Variación de Costos correspondientes a los meses de mayo y noviembre de 2015 respectivamente, por trabajos faltantes de ejecutar en la obra citada.

Que consta en autos la documentación presentada por la contratista fundamentando su petición.

Que el Departamento II Gestión Económica de Obras de la Dirección Provincial de Vialidad informa que se ha producido una variación en el precio de la obra del 8,29% al mes de enero de 2016 (tercera variación) en relación a la redeterminación anterior (noviembre/2015) representando un incremento sobre el precio del contrato de \$ 15.385.546,50; una variación del 8,85% al mes de marzo de 2016 (cuarta variación) en relación a la redeterminación anterior (enero de 2016) representando un incremento sobre el precio del contrato de \$ 15.850.121,31; y una variación del 10,14% al mes de junio de 2016 (quinta variación) en relación a la redeterminación anterior (marzo/2016) representando un incremento sobre el precio del contrato de \$ 15.948.765,24, lo que hace un total de \$ 47.184.433,05, importes resultantes de aplicar al monto contractual faltante de ejecutar, deducido el 10% de Utilidad Invariable, los incrementos citados, ascendiendo el nuevo presupuesto de la obra a junio de 2016 a la suma de \$ 285.117.478,16.

Que la contratista ha renunciado a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, en los términos del artículo 16 del Anexo al Decreto N° 1231/2010, modificatorio de su similar N° 1133/2010.

Que en consecuencia, verificada la existencia de los supuestos que tornan procedente la aplicación del citado instrumento legal, la Dirección Provincial de Vialidad ha considerado conveniente la redeterminación del precio del contrato, por lo que suscribió con la contratista el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio N° 3 por Reconocimiento de la Tercera, Cuarta y Quinta Variación de Costos, correspondientes a los meses de enero, marzo y junio de 2016, respectivamente.

Que se agrega Documento Contable - Nota de Pedido N° 2016/001305, que certifica la reserva presupuestaria para atender la erogación que lo gestionado implica.

Que obra Dictamen N° 595/2016 del Departamento Jurídico de este Ministerio en el cual se expresa que de conformidad a las constancias obrantes en autos, surgen acreditados y cumplimentados los extremos legales necesarios previstos en el Decreto N° 1133/2010, modificado por su similar N° 1231/2010, atento a que se verificó la existencia de un incremento promedio en los costos de contratación mayor del 7%, en relación a los correspondientes al precio básico del contrato original. Asimismo, se ha dado cumplimiento a las disposiciones fijadas por Resolución Ministerial N° 223/2016 en relación a los índices aplicables, por lo que puede emitirse el acto administrativo que apruebe el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio N° 3 por Reconocimiento de la Tercera, Cuarta y Quinta Variación de Costos.

Por ello, actuaciones cumplidas, normas legales citadas, lo

dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio con el N° 595/2016 y conforme facultades delegadas por Decreto N° 1249/2016,

#### EL MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES R E S U E L V E:

**Artículo 1°.-** APRUÉBASE el Acta Acuerdo de Adecuación de Contrato por Cambio de Fuente de Información para realizar la Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos de la obra: "REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO EN RUTA PROVINCIAL N° 34 "CAMINO DE LAS ALTAS CUMBRES" – TRAMO: MINA CLAVERO – EMPALME RUTA PROVINCIAL N° E-96 – DEPARTAMENTOS: PUNILLA – SAN ALBERTO", suscripta con fecha 15 de septiembre de 2016, entre el Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad, señor Osvaldo Rubén VOTTERO, por una parte y la Representante de la Empresa BOETTO Y BUTTIGLIENGO S.A., Arquitecta María Luisa BUTTIGLIENGO, contratista de la obra por la otra, que como Anexo I compuesto de cuatro (4) fojas útiles, se acompaña y forma parte integrante del presente instrumento legal.

**Artículo 2°.-** APRUÉBASE el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio N° 3 por Reconocimiento de la Tercera, Cuarta y Quinta Variación de Costos correspondientes a los meses de enero, marzo y junio de 2016, respectivamente, por trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO EN RUTA PROVINCIAL N° 34 "CAMINO DE LAS ALTAS CUMBRES" – TRAMO: MINA CLAVERO – EMPALME RUTA PROVINCIAL N° E-96 – DEPARTAMENTOS: PUNILLA – SAN ALBERTO", por la suma total de Pesos Cuarenta y Siete Millones Ciento Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Tres con Cinco Centavos (\$ 47.184.433,05), suscripta con fecha 15 de septiembre de 2016, entre el Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad, señor Osvaldo Rubén VOTTERO, por una parte y la Representante de la Empresa BOETTO Y BUTTIGLIENGO S.A., Arquitecta María Luisa BUTTIGLIENGO, contratista de la obra por la otra, que como Anexo II compuesto de diecisiete (17) fojas útiles, se acompaña y forma parte integrante del presente instrumento legal.

**Artículo 3°.-** IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma total de Pesos Cuarenta y Siete Millones Ciento Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Tres con Cinco Centavos (\$ 47.184.433,05) al Presupuesto Futuro Año 2017, conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad - Nota de Pedido N° 2016/001305.

**Artículo 4°.-** FACÚLTASE al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad a suscribir la enmienda de contrato por redeterminación de precio, debiendo la empresa BOETTO Y BUTTIGLIENGO S.A., integrar el importe adicional de garantía de cumplimiento del contrato.

**Artículo 5°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dése intervención al Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

FDO: CR. JOSÉ GARCÍA, MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

ANEXO: <https://goo.gl/ED3F46>

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS****Resolución N° 26**

Córdoba, 6 de febrero de 2017

**VISTO:** El Expediente N° 0493-021098/2016 en el que se propicia la formalización de ajustes en la distribución de los Recursos Financieros y en el Plan de Inversiones Públicas asignadas por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, la Ley N° 9086 y el Decreto N° 150/04 y modificatorias, correspondiente a las Unidades Administrativas N°. 35 y 40 de esta Jurisdicción.

**Y CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 2881/2011 se restablecen las facultades oportunamente conferidas a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central por Decreto Nro. 150/04, en el marco de la reglamentación de la Ley Nro. 9086 de Administración Financiera y de Control Interno de la Administración General del Estado Provincial.

Que asimismo, la normativa legal dispone que se formalicen dichas modificaciones mediante el dictado de una Resolución mensual.

Que las modificaciones propuestas se encuadran en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo a los Artículos 31 y 10 in fine de la citada Ley de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial N° 9086.

Que la Dirección de Jurisdicción de Administración de esta cartera ministerial, da cuenta que se ha dado cumplimiento a las previsiones establecidas para las modificaciones presupuestarias establecidas por la Resolución Nro. 2/2014 de la Secretaría de Administración Financiera

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción Legales de este Ministerio bajo N° 439/2016, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS****RESUELVE:**

1º.- FORMALÍZASE la modificación en la asignación de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial año 2016, de conformidad con el reporte compactado, que incluye la compensación de recursos financieros correspondiente al mes de Noviembre de 2016, de las Unidades Administrativas N°. 35 - Servicio Penitenciario de Córdoba – y 40 - Ministerio de Justicia y derechos Humanos - de esta Jurisdicción, el que como Anexo Único, compuesto de seis (06) fojas útiles, forma parte integrante de la presente Resolución.

2º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, al Tribunal de Cuentas y a la Legislatura, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

FDO: DR. LUIS EUGENIO ANGULO, MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

**Resolución N° 25**

Córdoba, 6 de febrero de 2017

**VISTO:** El Expediente N° 0493-021000/2016 en el que se propicia la formalización de ajustes en la distribución de los Recursos Financieros y en el Plan de Inversiones Públicas asignadas por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, la Ley N° 9086 y el Decreto N° 150/04 y modificatorias, correspondiente a las Unidades Administrativas N°. 35 y 40 de esta Jurisdicción.

**Y CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 2881/2011 se restablecen las facultades oportunamente conferidas a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central por Decreto Nro. 150/04, en el marco de la reglamentación de la Ley Nro. 9086 de Administración Financiera y de Control Interno de la Administración General del Estado Provincial.

Que asimismo, la normativa legal dispone que se formalicen dichas modificaciones mediante el dictado de una Resolución mensual.

Que las modificaciones propuestas se encuadran en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo a los Artículos 31 y 10 in fine de la citada Ley de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial N° 9086.

Que la Dirección de Jurisdicción de Administración de esta cartera ministerial, da cuenta que se ha dado cumplimiento a las previsiones estable-

cidas para las modificaciones presupuestarias establecidas por la Resolución Nro. 2/2014 de la Secretaría de Administración Financiera

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción Legales de este Ministerio bajo N° 438/2016, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS****RESUELVE:**

1º.- FORMALÍZASE la modificación en la asignación de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial año 2016, de conformidad con el reporte compactado, que incluye la compensación de recursos financieros correspondiente al mes de Octubre de 2016, de las Unidades Administrativas N°. 35 - Servicio Penitenciario de Córdoba – y 40 - Ministerio de Justicia y derechos Humanos - de esta Jurisdicción, el que como Anexo Único, compuesto de cinco (05) fojas útiles, forma parte integrante de la presente Resolución.

2º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, al Tribunal de Cuentas y a la Legislatura, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese. FDO: DR. LUIS EUGENIO ANGULO, MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

**Resolución N° 237**

Córdoba, 30 de noviembre de 2016

**VISTO:** El Expediente N° 0493-020911/2016 en el que se propicia la formalización de ajustes en la distribución de los Recursos Financieros y en el Plan de Inversiones Públicas asignadas por el Presupuesto General de

la Administración Provincial en vigencia, la Ley N° 9086 y el Decreto N° 150/04 y modificatorias, correspondiente a las Unidades Administrativas N°. 35 y 40 de esta Jurisdicción.

**Y CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 2881/2011 se restablecen las facultades oportuna-



mente conferidas a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central por Decreto Nro. 150/04, en el marco de la reglamentación de la Ley Nro. 9086 de Administración Financiera y de Control Interno de la Administración General del Estado Provincial.

Que asimismo, la normativa legal dispone que se formalicen dichas modificaciones mediante el dictado de una Resolución mensual.

Que las modificaciones propuestas se encuadran en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo a los Artículos 31 y 10 in fine de la citada Ley de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial N° 9086.

Que la Dirección de Jurisdicción de Administración de esta cartera ministerial, da cuenta que se ha dado cumplimiento a las previsiones establecidas para las modificaciones presupuestarias establecidas por la Resolución Nro. 2/2014 de la Secretaria de Administración Financiera

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción Legales de este Ministerio bajo N° 371/2016, en ejercicio de sus atribuciones;

## Resolución N° 220

Córdoba, 2 de noviembre de 2016

**VISTO:** El Expediente N° 0493-020831/2016 en el que se propicia la formalización de ajustes en la distribución de los Recursos Financieros y en el Plan de Inversiones Públicas asignadas por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, la Ley N° 9086 y el Decreto N° 150/04 y modificatorias, correspondiente a las Unidades Administrativas N°. 35 y 40 de esta Jurisdicción.

### Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2881/2011 se restablecen las facultades oportunamente conferidas a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central por Decreto Nro. 150/04, en el marco de la reglamentación de la Ley Nro. 9086 de Administración Financiera y de Control Interno de la Administración General del Estado Provincial.

Que asimismo, la normativa legal dispone que se formalicen dichas modificaciones mediante el dictado de una Resolución mensual.

Que las modificaciones propuestas se encuadran en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo a los Artículos 31 y 10 in fine de la citada Ley de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial N° 9086.

Que la Dirección de Jurisdicción de Administración de esta cartera ministerial, da cuenta que se ha dado cumplimiento a las previsiones estable-

## MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DIRECCION GENERAL INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS

### Resolución N° 70 - Letra:A

Córdoba, 20 de marzo de 2017

**VISTO:** El Expediente N° 0007-127801/2016, mediante el cual la entidad

## EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

### RESUELVE:

1º.- FORMALÍZASE la modificación en la asignación de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial año 2016, de conformidad con el reporte compactado, que incluye la compensación de recursos financieros correspondiente al mes de Septiembre de 2016, de las Unidades Administrativas N°. 35 - Servicio Penitenciario de Córdoba – y 40 - Ministerio de Justicia y derechos Humanos - de esta Jurisdicción, el que como Anexo Único, compuesto de cinco (05) fojas útiles, forma parte integrante de la presente Resolución.

2º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, al Tribunal de Cuentas y a la Legislatura, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.FDO: DR. LUIS EUGENIO ANGULO, MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

ANEXO: <https://goo.gl/ZKo8pc>

cidas para las modificaciones presupuestarias establecidas por la Resolución Nro. 2/2014 de la Secretaria de Administración Financiera

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción Legales de este Ministerio bajo N° 333/2016, en ejercicio de sus atribuciones;

## EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

### RESUELVE:

1º.- FORMALÍZASE la modificación en la asignación de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial año 2016, de conformidad con el reporte compactado, que incluye la compensación de recursos financieros correspondiente al mes de Agosto de 2016, de las Unidades Administrativas N°. 35 - Servicio Penitenciario de Córdoba – y 40 - Ministerio de Justicia y derechos Humanos - de esta Jurisdicción, el que como Anexo Único, compuesto de cuatro (04) fojas útiles, forma parte integrante de la presente Resolución.

2º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, al Tribunal de Cuentas y a la Legislatura, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

FDO: DR. LUIS EUGENIO ANGULO, MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

ANEXO <https://goo.gl/0dtDnU>

civil denominada "BIBLIOTECA POPULAR CARLOS GUIDO Y SPANO DE MARULL" con domicilio social en la Provincia de Córdoba, República Argentina, solicita autorización estatal para funcionar como Persona Jurídica.

**CONSIDERANDO:** Que, conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales, formales y fiscales exigidos.

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts.148, inc. b)-, 169,174 y concordantes del Código Civil y Comercial y en uso de las facul-

tades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley 8652:

**EL DIRECTOR GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS  
RESUELVE:**

**Artículo 1º:** AUTORIZAR a la entidad civil denominada "BIBLIOTECA POPULAR CARLOS GUIDO Y SPANO DE MARULL" con domicilio social en la Provincia de Córdoba, República Argentina, a funcionar como Persona Jurídica.

**Artículo 2º:** APROBAR el estatuto social de la entidad denominada "BIBLIOTECA POPULAR CARLOS GUIDO Y SPANO DE MARULL"

**Artículo 3º:** EMPLAZAR a la entidad civil requirente por el plazo de veinte (20) días hábiles a que acredite ante esta Dirección General la inscripción por ante la A.F.I.P. y presente los libros sociales y contables a los fines de la rubricación, no pudiendo realizar tramite alguno sin el previo cumplimiento de lo normado por el presente artículo.

**Artículo 4º:** PROTOCOLÍCESE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, vuelva al Área de Asociaciones Civiles y Fundaciones para la inscripción en el registro pertinente y archívese.

FDO: GUILLERMO F. GARCÍA GARRO, DIRECTOR GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

## Resolución N° 69 - Letra:A

Córdoba, 20 de marzo de 2017

**VISTO:**

El Expediente N° 0007-129164/2016, mediante el cual la entidad civil denominada "ASOCIACION CIVIL POR LA PROMOCION SOCIAL Y CAPACITACION LABORAL" con domicilio social en la Provincia de Córdoba, República Argentina, solicita autorización estatal para funcionar como Persona Jurídica.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales, formales y fiscales exigidos.

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts.148, inc. b)-, 169,174 y concordantes del Código Civil y Comercial y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley 8652:

**EL DIRECTOR GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS  
RESUELVE:**

**Artículo 1º:** AUTORIZAR a la entidad civil denominada "ASOCIACION CIVIL POR LA PROMOCION SOCIAL Y CAPACITACION LABORAL" con domicilio social en la Provincia de Córdoba, República Argentina, a funcionar como Persona Jurídica.

**Artículo 2º:** APROBAR el estatuto social de la entidad denominada "ASOCIACION CIVIL POR LA PROMOCION SOCIAL Y CAPACITACION LABORAL"

**Artículo 3º:** EMPLAZAR a la entidad civil requirente por el plazo de veinte (20) días hábiles a que acredite ante esta Dirección General la inscripción por ante la A.F.I.P. y presente los libros sociales y contables a los fines de la rubricación, no pudiendo realizar tramite alguno sin el previo cumplimiento de lo normado por el presente artículo.

**Artículo 4º:** PROTOCOLÍCESE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, vuelva al Área de Asociaciones Civiles y Fundaciones para la inscripción en el registro pertinente y archívese. FDO: GUILLERMO F. GARCÍA GARRO, DIRECTOR GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

## Resolución N° 68 - Letra:A

Córdoba, 20 de marzo de 2017

**VISTO:** El Expediente N° 0528-006709/2016, mediante el cual la entidad civil denominada "ASOCIACION GALILEO GALILEI" con domicilio social en la Provincia de Córdoba, República Argentina, solicita autorización estatal para la Reforma del Estatuto, dispuesta en Asamblea General Extraordinaria con fecha 30 de Junio de 2016.

**CONSIDERANDO:**

Que, atento las constancias obrantes en autos, se estiman cumplidos los requisitos formales, fiscales estatutarios y legales con relación a la Asamblea General Extraordinaria con fecha 30 de Junio de 2016 de la entidad civil denominada "ASOCIACION GALILEO GALILEI" CUIT N° 30-66907938-5 con domicilio social en la Provincia de Córdoba, en la cual se resolvió la

reforma del artículo 2 del estatuto, en procura de mejorar el funcionamiento de la entidad.

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts. 148 inc. b), 168, 174, 193,195 y concordantes del Código Civil y Comercial, y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley N° 8.652:

**EL DIRECTOR GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º:** DECLARAR subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 255 "A"/91 de fecha 18 de Diciembre de 1991.

**Artículo 2º:** APROBAR la Reforma del Estatuto social del artículo 2 de la entidad civil denominada "ASOCIACION GALILEO GALILEI" CUIT N° 30-66907938-5 con domicilio social en la Provincia de Córdoba, sanciona-

da en Asamblea General Extraordinaria con fecha 30 de Junio de 2016, en procura de mejorar el funcionamiento de la entidad.

**Artículo 3°:** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Bo-

letín Oficial, vuelva al Área de Asociaciones Civiles y Fundaciones para la inscripción en el registro pertinente y archívese.

FDO: GUILLERMO F. GARCÍA GARRO, DIRECTOR GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

## Resolución N° 67 - Letra:A

Córdoba, 20 de marzo de 2017

### VISTO:

El Expediente N° 0007-123039/2015, mediante el cual la entidad civil denominada "FUNDACION 1 X 1" con domicilio social en la Provincia de Córdoba, República Argentina, solicita autorización estatal para funcionar como Persona Jurídica.

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales, formales y fiscales exigidos.

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts. 148 inc. d), 193, 195 y concordantes del Código Civil y Comercial, y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley N° 8.652:

## EL DIRECTOR GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS RESUELVE:

**Artículo 1°:** AUTORIZAR a la entidad civil denominada "FUNDACION 1 X 1", con domicilio social en la Provincia de Córdoba, República Argentina, a funcionar como Persona Jurídica.

**Artículo 2°:** APROBAR el estatuto social de la "FUNDACION 1 X 1".

**Artículo 3°:** EMPLAZAR a la entidad civil requirente por el plazo de veinte (15) días hábiles a que acredite ante esta Dirección General la inscripción por ante la A.F.I.P. y presente los libros sociales y contables a los fines de la rubricación, no pudiendo realizar tramite alguno sin el previo cumplimiento de lo normado por el presente artículo.

**Artículo 4°:** PROTOCOLÍCESE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, vuelva al Área de Asociaciones Civiles y Fundaciones para la inscripción en el registro pertinente y archívese. FDO.: GUILLERMO F. GARCÍA GARRO, DIRECTOR GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS